



Interlocutorio	617
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00024 00
Proceso	Verbal-impugnación de actos de asamblea
Demandante (s)	Juan Fernando Carmona Gómez
Demandado (s)	Edificio Alto Del Esmeraldal P.H
Asunto	No accede a solicitud y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022)

1. De acuerdo a la solicitud realizada por la parte demandante mediante memorial de 07 de Abril de 2022, no se accederá a la misma, puesto que se trata de una carga de la parte, razón por la cual se expide el oficio y se deja a disposición del interesado para su diligenciamiento.

2. Se reconoce personería al abogado Diego Mauricio Sierra Arango, con T.P. 164-896 C.S.J. para representar a la parte demandada.

3. Respecto al incidente sancionatorio planteado por la parte demandada, se dará traslado del mismo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 110 del C.GP y será resuelto en la providencia que defina la instancia.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af94f601433201674129f59723608f2f2f6731347fe0e95acc7b66b167bf1415**

Documento generado en 28/04/2022 03:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>